



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 05 de agosto de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 210-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), mediante Oficio No. 143/2021 de fecha 03 de agosto de 2021; solicita ajuste por salario mínimo a 9 empleados permanentes, según lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No.001-2021 de fecha 23 de junio de 2021, beneficio que tendrá efectividad a partir del 01 de julio de 2021, cuyo impacto asciende a **L40,390.00 (Cuarenta Mil Trescientos Noventa Lempiras Exactos);** financiados exclusivamente con fondos de fuente 11, Tesoro Nacional; originado del ahorro de la plaza vacante transitoriamente del Auditor Interno, dentro del Grupo 10000 de Servicios Personales y autorizado mediante Punto No. 6 de Acta No.61-2020, del Consejo Directivo del INAM de fecha 21 de julio del presente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria por lo que se otorgó Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 014-DGP-ID, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente el ajuste por salario mínimo a 8 empleados permanentes con fondos provenientes del Tesoro Nacional; por un monto de **L36,096.00 (Treinta y Seis Mil Noventa y Seis Lempiras Exactos);** monto que varía con relación a lo solicitado por la institución debido a que no se considera en el ajuste una (1) plaza vacante remitida en la solicitud; el financiamiento de dichos ajustes será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la propia Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que estimó procedente la fuente de financiamiento. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el ajuste del Salario Mínimo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **PORTANTO:** Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 124, 144, 149 numeral 2 inciso e) y 150 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus reformas; 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021 de fecha 23 de junio de 2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Autorizar el financiamiento del impacto por ajuste al salario mínimo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), afectando las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 512
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
PROGRAMA 11
RECTORIA DE POLITICAS PUBLICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Presidencia Ejecutiva



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

10000		SERVICIOS PERSONALES				
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	26,056.00	
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	4,344.00	
11600	11	001	0000	Complementos	1,592.00	
				Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	3,784.00	
11710	11	001	0000			
11760	11	001	0000	Contribuciones al INFOP	320.00	
Total					36,096.00	

Numero de Puesto	Descripcion del Puesto	Mensual	Total Anual
000	Conserje	543.00	3,257.00
000	Recepcionista	543.00	3,257.00
000	Motorista	543.00	3,257.00
000	Motorista	543.00	3,257.00
000	Aseadora	543.00	3,257.00
000	Aseadora	543.00	3,257.00
000	Motorista	543.00	3,257.00
000	Motorista	543.00	3,257.00
Total		4,344.00	26,056.00

ARTÍCULO 2º. El impacto del ajuste salarial en mención será financiado de la disponibilidad del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2021, detallado en las estructuras del **ARTÍCULO 1º**, que corresponden a remante de fondos del tesoro nacional; originado por el ahorro de la plaza vacante transitoriamente del Auditor Interno, aprobada en la estructura de puestos del Instituto Nacional de la Mujer. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO **(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya